

**121/ED ABONO A LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. LA
CANTIDAD CORRESPONDIENTE A "BONO INFANTIL"**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas "Bono infantil", destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. La Resolución de 20 de junio del 2019 por la que el Consejero de Educación, Formación y Empleo aprobó la convocatoria de las ayudas correspondientes al "Bono Infantil".
3. Los Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 1 de septiembre de 2010 y 6 de julio de 2011 por los que se adjudican los contratos para la gestión integral del servicio público de las Escuelas Infantiles Municipales CASA CUNA, EL ARCO y EL CUBO respectivamente, a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. con CIF A-79022299.
4. La Resolución del Consejero de Educación, Formación y Empleo de fecha 28 de agosto de 2019 por la que se aprueba conceder las ayudas "Bono infantil" correspondientes al curso 2019/2020 a los beneficiarios relacionados en el "Anexo de concesión. Anexo económico" y por las cuantías que se relacionan en el mismo. Dentro de los beneficiarios cuyo titular es el Ayuntamiento de Logroño se encuentran los centros infantiles de El Arco cuya concesión es de 93.312,50 €, El Cubo con 102.919,80 € y Casa Cuna con 103.070,60 €, correspondientes a todo el curso escolar 2019/2020.
Conforme al artículo 13.2 de la citada orden se efectúa un pago anticipado de un 40% de la subvención correspondiente a todo el curso escolar por importe de 119,721,16 €.
5. El artículo 2 de la Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el que se señala que podrán ser beneficiarios de estas ayudas las escuelas infantiles municipales, siendo el destinatario último de estas ayudas el alumno matriculado y el artículo 3.28 y el artículo 12,2 de la citada Orden indica que en el caso de que la gestión de una escuela infantil se realice a través de alguna modalidad de gestión indirecta se adjuntarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes expedidos a las familias de los alumnos destinatarios del bono infantil.
Por otro lado, el artículo 13.1 señala que las escuelas y centros recibirán el importe de la ayuda concedida en función del número de alumnos matriculados a la largo del curso escolar objeto de la convocatoria.
6. El informe de la Intervención General de fecha 26 de diciembre de 2019.
7. La propuesta de Acuerdo elaborada al efecto por el Adjunto Responsable de Familia e Igualdad de Oportunidades.
8. El informe de Fiscalización de fecha

Adopta el siguiente Acuerdo:

Conceder a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. con CIF A-79022299 ,

adjudicataria de la gestión integral del servicio público de las escuelas infantiles municipales; “Casa Cuna”, “El Arco” y “El Cubo”, como beneficiaria de la ayuda “bono infantil” la cantidad de 119.721,16 €, correspondientes al pago anticipado del 40% de la subvención concedida para el curso escolar,2019/2020, según el siguiente desglose:

NOMBRE CENTRO	DEL	Nº ALUMNOS	Nº DE ALUMNOS SEGÚN IMPORTE DE BONO	CUANTÍA BONO INFANTIL	TOTAL CONCESIÓN	CONCESIÓN 2019
EL ARCO		35	14	182,81	93.312,50	37,325,00 e
			13	348,99		
			8	279,38		
EL CUBO		37	12	182,81	102,919,80	41,167,92 €
			16	348,99		
			9	279,38		
LA CASA CUNA		38	14	181,39	103,070,60	41.228,24 €
			16	346,77		
			8	277,41		
					TOTAL	119,721,16 €

La empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. se compromete a la aplicación de los fondos a la finalidad recogida en la Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.